

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 427

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 256/93. ADJUNTANDO ANTECEDENTES S/EL PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSION PRODUCTIVA, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 07/10/1993

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTOS ENTRADOS 167
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 28.09.93 Hs. 11⁰⁰ Firma *Wall*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 256
GOB. -

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
29.9.93	
MESA DE ENTRADA	
Nº 427	HS. 14 ⁴⁵
FIRMA <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 27 SET. 1993

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 2088/93, al cual se le agrega antecedentes del expediente Nº 4606/93, s/el programa federal de Reconversión Productiva, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Signature]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES



Nota D.G.R.N. No 693 /93

USHUAIA, 12 JUL. 1993

MESA GENERAL DE ENTRADAS:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la apertura de un Expediente caratulado como "Programa Federal de Reconversión Productiva".

Cumplido, vuelva a esta Dirección .

Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
Director General de Recursos Naturales



From : Dir Nac Prod Agrop

PHONE No. : 3621705

May.14 1993 2:48PM P01

*Verónica
Wotayab*



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BIENOS AIRES, 14 MAY 1993

F A X

PARA: el señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE TIERRA DEL FUEGO
Ing. Rafael Alfredo GONZALEZ

DE: EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y
MERCADOS
ING. FELIX MANUEL CIRIO

Por indicación del señor Secretario, tengo el agrado de remitirle adjunto, copia de la Resolución de creación del Programa de Reconversión Productiva que fuera informado en la reciente reunión del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

Tal como se anunciara, el Programa tiene ya pleno inicio de ejecución, tarea para la cual descontamos la participación del Gobierno Provincial por Ud. representado.

Asimismo, he dado instrucciones para que los responsables del INTA, en vuestra provincia, tomen contacto con ustedes a efectos de poner en funcionamiento el programa, a la brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

DEPARTAMENTO A. E. Y. H.
ENTRO: 14 MAYO 1993
SALIO: / /

15⁰³ HS

Felix

Ing. Agr. FELIX MANUEL CIRIO
Subsecretario de Producción Ganadera y Mercados
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

227/93



BUENOS AIRES, - 4 MAY 1993

VISTO que los procesos de cambio en el contexto mundial han determinado la necesidad de ajustes y reordenamientos de nuestra economía, que incluye al sector agropecuario, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso específico de la pequeña y mediana empresa rural, la situación es crítica y sus perspectivas dependen de las posibilidades y capacidades disponibles para su reconversión productiva y el consiguiente mejoramiento de sus ingresos y de sus posibilidades de inversión.

Que entre las propuestas existentes a nivel del sector para superar esa situación, se incluyen las "Bases para un Programa Federal de Reconversión Productiva de la Pequeña y Mediana Empresa Rural" elaborado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, otorgue gran importancia al trabajo coordinado con las Provincias y las entidades del sector, para posibilitar a través de la asistencia técnica, opción al crédito, la organización social y la información de mercados, que la tecnología sea instrumento de las transformaciones que precisan y demanden los pequeños y medianos productores rurales.

Que un Programa de Reconversión Productiva puede facilitar cambios en la estructura productiva y en la capacidad empresarial del productor para incrementar los excedentes económicos de la pequeña y

Gm

2



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

227/93



mediana empresa rural, reactivando su proceso de inversión.

Que los mayores excedentes deben generarse por un aumento de la competitividad, que a través del cambio tecnológico permita una mayor eficiencia productiva, el desarrollo de nuevas alternativas de diversificación productiva o el esfuerzo asociativo, que posibilite generar economías de escalas, complementado con mayor dedicación y una superior gestión empresarial.

Que conforme a lo expuesto en la Resolución nº 88 de fecha 31 de marzo de 1993, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) ha señalado la disposición institucional de participar en un Programa Federal de Reconversión Productiva.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el Programa Federal de Reconversión Productiva, con el propósito de: promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva, como un medio para superar la actual situación económica de la pequeña y mediana empresa rural y propender al desarrollo agropecuario, conjugando una mayor competitividad con los principios de equidad social y sostenibilidad de nuestra base ecológica.

ARTICULO 2º.- Invitase a todas las Provincias Argentinas a adherir al Programa Federal de Reconversión Productiva.

ARTICULO 3º.- Invitase a todas las entidades de la producción, incluyendo las entidades de nivel intermedio, a adherir al Programa

10/1

227/93

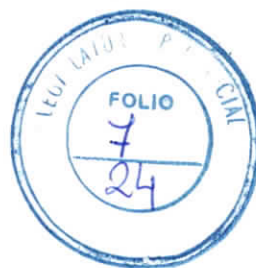


SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

**Programa Federal de Reconversión
Productiva de la Pequeña y
Mediana Empresa Rural**

BUENOS AIRES, MARZO DE 1993



EL PORQUE DE ESTA PROPUESTA

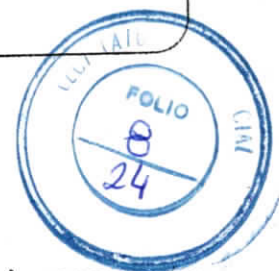
Los procesos acelerados de cambio en el contexto mundial han provocado transformaciones en los datos estructurales de nuestras economías, forzando ajustes y reordenamientos, a los cuales no ha escapado el sector agropecuario. En el caso específico de los pequeños y medianos productores, la situación es crítica y sus perspectivas dependen de las posibilidades y capacidades disponibles para repensar la empresa rural.

Las instituciones del sector, están buscando a través de diversas iniciativas contribuir oportunamente con aportes efectivos, que faciliten la implementación de los cambios necesarios. Para ello, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria está adecuando su estructura funcional y operativa, reajustando su intervención e integrándola con mayor fuerza a las iniciativas y acciones que vienen desarrollando en el ámbito provincial y municipal, reconocidas instituciones y entidades comprometidas con el desarrollo agropecuario.

Esta propuesta intenta consolidar mancomunadamente alternativas de superación, tomando como base la integración institucional en el nivel provincial y local, a fin de posibilitar a través de la asistencia técnica, opción al crédito, la organización social y la información de mercados, que la tecnología sea instrumento de las transformaciones que precisan y demandan los pequeños y medianos productores rurales.

BASES PARA UN PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSION PRODUCTIVA DE

LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RURAL



RESUMEN

A través de esta propuesta el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) conjuntamente con los gobiernos provinciales e instituciones y entidades del sector agropecuario llegará más directamente a la pequeña y mediana empresa rural, reforzando y potencializando las estructuras de asistencia técnica. Por medio de este esfuerzo se pretende encontrar conjuntamente con los productores, soluciones para la actual crisis económica que vive el sector.

El fortalecimiento de la asistencia técnica dejaría abierta la posibilidad de captar recursos financieros externos a la empresa agropecuaria sobre bases confiables de viabilidad técnica, económica y financiera.

El programa propone facilitar cambios en la estructura productiva y en la capacidad empresarial del productor, que permitan incrementar los excedentes económicos de la pequeña y mediana empresa rural, reactivando el proceso de inversión. Estas transformaciones tendrán que desarrollarse asegurando un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, aprovechando toda la potencialidad de nuestra base agroecológica.

En el contexto económico actual, los mayores excedentes deberán ser generados a partir de un aumento en la competitividad. Esto podrá lograrse principalmente a través del cambio tecnológico, contemplando nuevas alternativas de diversificación productiva. Al mismo tiempo, se deberán superar posturas individualistas buscándose en el esfuerzo asociativo mecanismos para generar economías de escala, complementado por una mayor dedicación e incremento de la eficiencia en la gestión empresarial.

Un amplio y profundo conocimiento de los mercados, nuevas estrategias comerciales y la articulación con la transformación agroindustrial ofrecerán condiciones y posibilidades que potencialicen el cambio tecnológico y la reorganización productiva, para impulsar un desarrollo sostenido del sector agropecuario.

El INTA dispone de una estructura organizativa que cubre las principales zonas productivas del país y tiene en ejecución más de 100 proyectos de experimentación adaptativa y extensión que articulan su oferta tecnológica con los diferentes tipos de sistemas productivos. El programa de reconversión productiva, busca consolidar una estructura de asistencia técnica que potencialice el esquema operativo que se dispone en el nivel nacional y consolide en toda su potencialidad las acciones que vienen desarrollando otros organismos y entidades agropecuarias, integrando un gran esfuerzo interinstitucional.

De esta forma, el sistema agropecuario estará preparado para orientar la asignación, incorporación y uso de nuevos recursos financieros, con la finalidad que sean utilizados en todas sus posibilidades para reconvertir e insertar a las pequeñas y medianas empresas agropecuarias en las nuevas estrategias de la expansión agroindustrial.

El programa contempla la operacionalización de dos módulos: uno de **asistencia técnica** y otro de **vinculación al crédito**.

Asistencia Técnica

La asistencia técnica se proyectará mediante una intensa acción interinstitucional, aprovechando las características, poder de convocatoria y rol de las diferentes organizaciones de los sectores público y privado.

Se encarará un amplio plan de promoción, capacitación y asistencia técnica orientado a impulsar los emprendimientos de aquellos productores que por si mismos u organizados a través de distintas formas de cooperación, manifiesten la voluntad y decisión de integrar un proceso innovativo y de cambios sustanciales en la organización empresarial. La orientación global apunta a crear mecanismos destinados a asistir y ayudar a quienes organizada y programáticamente quieran ayudarse, compartiendo un programa de reconversión productiva.

Con esta finalidad se incorporarán a los proyectos en marcha 100 profesionales, denominados agentes de proyecto, y se habilitarán aproximadamente 1.500 promotores - asesores, que garantizarán la integración plena al programa de un número importante de productores rurales.

Los **agentes de proyecto**, que serán incorporados a las estructuras operativas del INTA, tendrán como misión la capacitación, actualización permanente y seguimiento de las acciones de los promotores-asesores, reforzando las actividades que los proyectos vienen ejecutando.

Los **promotores-asesores**, después de una capacitación adecuada, participarán del diseño de propuestas mejoradas para los sistemas predominantes, asistirán a los grupos de productores en la organización social y productiva y los asesorarán en aspectos técnicos, económicos y financieros para facilitar el diseño de alternativas que incrementen los excedentes económicos. Estos profesionales deberían provenir preferentemente de las entidades intermedias del sector agropecuario, con jurisdicción en las diferentes áreas productivas, sin descartar la participación del sector público provincial y/o municipal.

Para garantizar un mejor desempeño de las acciones programadas, la asistencia técnica será fortalecida a través de líneas de trabajo específicas, que comprenden el análisis económico-financiero, la diversificación productiva, el establecimiento de formas asociativas, y la información actualizada sobre mercados, canales de comercialización y posibilidades de articulación agroindustrial.

Estas líneas de acción se desarrollarán en estrecha articulación con grupos de trabajo o proyectos de reconocida trayectoria en otros organismos del sector público y privado. Entre ellos pueden mencionarse el Proyecto de Promoción de Exportaciones (PROMEX), en el área de diversificación productiva; los grupos de trabajo que han generado importante experiencia en el área de asociativismo dentro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA) y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC); y las áreas de la SAGyP y Delegaciones de las ex Juntas que han cubierto históricamente el tema de mercados y comercialización.

Componentes del Programa:

A través de los componentes de **asistencia técnica; capacitación y entrenamiento; promoción y motivación; y apoyo en áreas específicas** se persiguen tres propósitos centrales:

- * Intensificar la atención de pequeñas y medianas empresas rurales a través de los proyectos del INTA, y por las actividades de extensión que vienen desarrollando las provincias e instituciones del sector, mediante su vinculación con la formación y/o consolidación de por lo menos 1.500 grupos de productores;
- * Consolidar una fuerte articulación entre los grupos de productores y las fuentes tecnológicas integrando con todo su potencial a las entidades intermedias del sector agropecuario, en cuyo marco se insertará la acción de los promotores-asesores;
- * Fortalecer la capacidad de los proyectos del INTA y de las otras instituciones agropecuarias, para diagnosticar los problemas, identificar soluciones, generar la síntesis de las propuestas de reconversión productiva y cuantificar los impactos económicos y sociales a nivel de los sistemas agropecuarios predominantes de los pequeños y medianos productores rurales.

La implantación del programa se estima en un año y medio y el desarrollo completo de las acciones en un período de cuatro años. Después de los dos primeros años se estará en condiciones de reiniciar un nuevo ciclo operativo si así fuese demandado.

Resultados esperados

En el primer ciclo el programa deberá alcanzar los siguientes resultados:

- * Alrededor de 30.000-35.000 productores habrán logrado un mayor nivel de ingreso neto que les permitirá mejorar el nivel de vida y reiniciar el proceso de inversión, a través de la asistencia técnica directa;
- * Aproximadamente 10.000 productores podrán alcanza similares resultados, por el efecto demostrador de los que reciben atención directa;

- * Unos 30.000 pequeños y medianos productores, tendrán mayores posibilidades de generar resultados económicos favorables, debido al fortalecimiento operativo de los proyectos del INTA, mediante una asistencia técnica más intensiva;
- * Entre los profesionales y técnicos que desarrollan su actividad en el medio, más de 1.500 habrán aumentado su capacidad de promoción, organización, diseño y gestión de pequeños proyectos y emprendimientos.



Ejecución

La ejecución del programa se realizará por provincia, con la participación operativa del Centro Regional del INTA. El Comité de coordinación de cada provincia será la encargada de definir los planes operativos correspondientes, teniendo en cuenta los lineamientos globales del programa y las características y particularidades de cada región. Se descentraliza la ejecución del programa en el nivel regional, manteniéndose una importante tarea de apoyo y, de control y evaluación a nivel nacional.

Fondo de Financiamiento

Para la implementación de las actividades del programa se creará un Fondo de Financiamiento que permitirá solventar la contratación de los agentes de proyecto, la remuneración de promotores-asesores y el refuerzo presupuestario de las actividades de los proyectos institucionales.

Articulación al Crédito

El crédito puede ser un instrumento particularmente estratégico para inducir el proceso de reconversión productiva, recuperar la inversión y consecuentemente el crecimiento del sector agropecuario, en la medida que sea aplicado con garantías de rentabilidad.

Existe una relación de estrecha complementariedad entre el crédito y la asistencia técnica para potencializar los resultados del proceso de transformación (en el marco del actual programa de ajuste y control inflacionario, que desincentiva las alternativas abiertas a la especulación), así como, para incrementar las posibilidades de promover cambios con viabilidad económica y financiera.

Para muchos pequeños y medianos productores esta puede ser una importante opción para superar la actual crisis económica. En este caso, la asistencia técnica haría que el crédito se asigne con la mayor eficiencia en las unidades productivas, garantizando mejores niveles de competitividad y la amortización de la deuda a las entidades financieras. La asistencia técnica permitirá controlar que no se encaren transformaciones que carecen de posibilidades de éxito económico y financiero.

Dentro del tipo de crédito especificado anteriormente, el programa garantizará la vinculación entre la entidad financiera y el demandante del crédito mediante la asistencia técnica, dirigida tanto a productores como a las instituciones prestatarias que la requieran. Esta articulación se concretará a través de una activa participación de la SAGyP en la promoción y difusión en el medio financiero de la labor del programa.

Comprenderá también, la realización de actividades de capacitación y adiestramiento para las estructuras agropecuarias de los bancos, en el análisis de riesgo de las distintas ramas productivas y en el suministro de información y propuestas a las entidades financieras, para adecuar la oferta crediticia a las características del sector.

A nivel de las entidades financieras el programa suministrará los siguientes productos:

- * conocimientos generales del negocio agropecuario a nivel regional para evaluar los impactos y dimensionar los riesgos en la aplicación de la cartera de crédito;
- * cuantificación de la demanda efectiva bajo diferentes condiciones crediticias que posibilite estimar los montos que se aplicarán al sector;
- * estimación de la rentabilidad del crédito y capacidad de repago de los sistemas agropecuarios predominantes a nivel regional bajo diferentes alternativas tecnológicas;
- * asistencia en el armado de la carpeta de clientes en los aspectos técnicos, económicos y financieros.

A nivel del productor o grupo de productores demandantes de crédito, el programa ofrecerá los siguientes productos:

- * organización de los productores sobre la base de empresas asociativas o consorcios de pequeñas y medianas empresas;
- * coparticipación en la elaboración del plan técnico, económico y financiero (PTE);
- * seguimiento y evaluación en la ejecución del plan.

Para un número potencial de 30.000 beneficiarios asumiendo por unidad una inversión promedio total de U\$S 20.000, que representaría unos U\$S 16.000 de crédito, se requerirían aproximadamente 480 millones de dólares para cubrir la demanda por financiamiento de la población-objetivo del programa.

Finalmente, cabe destacar que la implementación de los dos módulos del Programa Federal de Reconversión Productiva de la Pequeña y Mediana Empresa Rural, es decir la asistencia técnica y la articulación al crédito persigue más allá de la búsqueda de competitividad, la consecución de otros dos objetivos indiscutibles de política económica y social como son la equidad y la sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES



Nota D.G.R.N. No 87/93

USHUAIA, 02 AGO. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA:

Me dirijo a Ud. en relación a la Resolución No 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación mediante la cual se crea el Programa Federal de Reconversión Productiva.

Dicho Programa tiene el objetivo de promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural, reforzando y potencializando las estructuras de asistencia técnica.

El Programa contempla la operación de dos módulos; uno de asistencia técnica y otro de vinculación al crédito.


Mediante el primero, y a través de los componentes de: asistencia técnica, capacitación y entrenamiento, promoción y motivación y apoyo en áreas específicas. Se persiguen tres propósitos que podrían resumirse en :

- a) Intensificar la atención de pequeñas y medianas empresas rurales a través de proyectos del INTA y de las actividades de las provincias e instituciones del sector.
- b) Consolidar una fuerte articulación entre los grupos de productores y las fuentes tecnológicas; y
- c) Fortalecer la capacidad de proyectos del INTA y de otras instituciones agropecuarias para diagnosticar los problemas que de identificar soluciones, generar la síntesis de las propuestas de reconversión productiva y cuantificar los impactos económicos y sociales.

En cuanto a articulación al crédito, este puede ser para muchos pequeños y medianos productores una importante opción para superar la actual crisis económica.

Por ello el Programa garantizará la vinculación entre la entidad financiera y el mandante de recurso financiero mediante la asistencia técnica.

Ante lo comentado, y a lo expresado en el art. 2º de la citada Resolución mediante el cual invita a las provincias a adherir al mismo, se eleva a su consideración Proyecto de Decreto de Adhesión de la Provincia al Programa.


Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
Director General de Recursos Naturales



Ministerio de Economía
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



227/93



BUENOS AIRES. - 4 MAY 1993

VISTO que los procesos de cambio en el contexto mundial han determinado la necesidad de ajustes y reordenamientos de nuestra economía, que incluye al sector agropecuario, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso específico de la pequeña y mediana empresa rural, la situación es crítica y sus perspectivas dependen de las posibilidades y capacidades disponibles para su reconversión productiva y el consiguiente mejoramiento de sus ingresos y de sus posibilidades de inversión.

Que entre las propuestas existentes a nivel del sector para superar esa situación, se incluyen las "Bases para un Programa Federal de Reconversión Productiva de la Pequeña y Mediana Empresa Rural" elaborado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, otorga gran importancia al trabajo coordinado con las Provincias y los entes del sector, para habilitar a través de la información técnica que la tecnología sea instrumento de las transformaciones que precisen y demanden los pequeños y medianos productores rurales.

Que un Programa de Reconversión Productiva puede facilitar cambios en la estructura productiva y en la capacidad empresarial del productor para incrementar los excedentes económicos de la pequeña y

Handwritten signature



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



mediana empresa rural, reactivando su proceso de inversión.

Que los mayores excedentes deben generarse por un aumento de la competitividad, que a través del cambio tecnológico permita una mayor eficiencia productiva, el desarrollo de nuevas alternativas de diversificación productiva o el esfuerzo asociativo, que posibilite generar economías de escala, complementado con mayor dedicación y una superior gestión empresarial.

Que conforme a lo expuesto en la Resolución n2 88 de fecha 31 de marzo de 1993, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) ha señalado la disposición institucional de participar en un Programa Federal de Reconversión Productiva.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el Programa Federal de Reconversión Productiva, con el propósito de: promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva, como un medio para superar la actual situación económica de la pequeña y mediana empresa rural y propender al desarrollo agropecuario, conjugando una mayor competitividad con los principios de equidad social y sostenibilidad de nuestra base ecológica.

ARTICULO 2º.- Invitase a todas las Provincias Argentinas a adherir al Programa Federal de Reconversión Productiva.

ARTICULO 3º.- Invitase a todas las entidades de la producción, incluyendo las entidades de nivel intermedio, a adherir al Programa

Handwritten signature/initials



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

227/93



citado.

ARTICULO 42.- Las acciones a desarrollar incluirán como componentes principales la Asistencia Técnica y el Financiamiento, y se encuadrarán dentro de los lineamientos establecidos en el documento: "Bases para un Programa Federal de Reconversión Productiva de la Pequeña y Mediana Empresa Rural".

ARTICULO 52.- El Componente de Asistencia Técnica se ejecutará de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Delégase en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) la responsabilidad de la Coordinación Operativa y la ejecución presupuestaria del Componente de Asistencia Técnica en los términos del convenio a suscribir con dicho Instituto, cuyo texto forma parte de la presente resolución.
- b) Constitúyense las Comisiones de Acción Provincial para la promoción y seguimiento del programa. Estarán integradas por representantes de la Provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y las entidades de la producción agropecuaria a nivel provincial, y sus miembros totales no deberán ser más de OCHO (8). Cada Comisión designará un Comité Ejecutivo integrado por UN (1) miembro de la Provincia, UN (1) miembro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y UN (1) miembro de las entidades productivas, que se encargará de implementar lo decidido por ella y acordar con el INTA la ejecución presupuestaria.

ARTICULO 62.- Los recursos asignados se distribuirán entre componentes y entre Provincias conforme lo especificado en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución. En caso de subejecución del

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



presupuesto acordado a cada Provincia, el Comité Coordinador a constituirse conforme los términos de la cláusula QUINTA del proyecto de Convenio Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá reasignar los fondos. A la finalización del primer año de ejecución del Programa, el Comité Coordinador del convenio podrá proponer al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, ajustes en la distribución del presupuesto asignado, previa consulta con los Comités de Acción Provincial.

ARTICULO 7º.- Oportunamente se dictarán las normas correspondientes al Componente Financiero.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 227

Qui

ING. FELIPE C. SOIA
Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

227/93



ANEXO I

PRESUPUESTO 1993

NIVELES GLOBALES

(en miles de pesos)

EJECUCION DESCENTRALIZADA	7.404.-
COMPONENTES DEL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL	616.-
. Promoción y Difusión	370.-
. Capacitación	162.-
. Asistencia Técnica	84.-
. Apoyo	400.-
- Diversificación	130.-
- Asociativismo	70.-
- Análisis Económico-Financiero	100.-
- Mercados, Comercialización y Agroindustrias	100.-
ACTIVIDADES PRIORIZADAS A NIVEL DE SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1.000.-
FONDO DE RESERVA	500.-
TOTAL	10.000.-

Jms
FE



Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO 11

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DESCENTRALIZADA

REGION	X
PAMPEANA	45,9
- Buenos Aires	16,8
- Córdoba	9,5
- Entre Ríos	6,2
- La Pampa	2,2
- Santa Fe	9,5
- San Luis	1,7
R. O. A.	13,9
- Catamarca	2,0
- Jujuy	1,3
- La Rioja	1,0
- Salta	1,7
- Santiago del Estero	2,9
- Tucumán	5,0
N. E. A.	23,0
- Corrientes	5,0
- Chaco	7,0
- Formosa	2,0
- Misiones	9,0
CUYO	10,1
- Mendoza	0,0
- San Juan	2,1
PATAGONIA	7,1
- Neuquén	1,0
- Río Negro	3,9
- Chubut	1,0
- Santa Cruz	1,0
- Tierra del Fuego	0,2
TOTAL	100,0



ANEXO
PRESUPUESTO

(en miles de dólares)

ITEM	1993	1994	1995	1996
1. RETRIBUCIONES				
Agentes Proyecto (U\$S 1.300/mes)	520	1.430	1.560	1.560
Promotores-Asesores (U\$S 500/mes)	1.950	7.875	8.430	4.545
Personal Contratado (U\$S 1.100)	97	97	97	97
Comunicadores (U\$S 800/mes)	64	64	64	64
Personal de Apoyo	150	150	150	150
2. GASTOS OPERATIVOS				
Combustibles y Lubri- cantes	176	267	288	288
Mantenimiento y Seguro Vehiculos	100	222	240	240
Viáticos y Pasajes	145	267	288	288
Teléfono, Luz, Correo	330	777	840	840
Otros	100	222	240	240
3. DIFUSION				
Campaña Nacional	200	100	100	100
Publicaciones Nacionales	170	170	170	170
Campañas Regionales	230	115	115	115
Publicaciones Provinc.	132	132	132	132
4. CAPACITACION				
4.1. Viáticos	189	81	--	--
· Agentes Proyecto	630	270	--	--
· Promotores-Asesores				
· Jornadas Actualiza- ción	140	200	200	200

[Handwritten signature]



(Continuación)

4.2. Costos Cursos				
. Profesores	82	36	---	---
. Material Didactico	30	12	---	---
. Otros	90	30	---	---
5. COORDINACION Y SEGUI- MIENTO				
Gasto viaje supervisión	218	133	133	133
Reparaciones y Manteni- miento	226	168	168	168
Teléfono, Franqueo, E- lectricidad	122	72	72	72
Otros	36	36	36	36
6. INVERSIONES				
Vehículos	1.868	420	---	---
Computadoras	470	30	---	---
Otros	120	10	---	---
Aportes a Inst.Externas	500	---	---	---
7. IMPREVISTOS	915	200	493	493
T O T A L	10.000	13.586	13.816	9.931
			47.333	

El Programa solventa el 100% de los honorarios de los promotores-asesores el primer año y segundo y el 60% en el tercer año. A partir del cuarto año el trabajo de los promotores-asesores es financiado por los grupos de productores u otra forma de financiamiento.


C. SOLA
 Secretario de Agricultura Ganadera y Pesca


FELIX MANUEL CIRIO
 PRESIDENTE

May. 10 1993 11:28AM P02

From : INTA REG. PATAGONIA SUR TRELLEM PHONE No. : 0965 37187

May. 10 1993 11:24AM P01

From : INTA REG. PATAGONIA SUR TRELLEM PHONE No. : 0965 37187



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

VISTO: El Expediente 4606/93 del registro de la Provincia por el cual se tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Programa Federal de Reconversión Productiva; y:

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa fue creado por Resolución N^o 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Que el mismo tiene el objetivo de promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural.

Que a través de esta propuesta se aspira, en un esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), los Gobiernos Provinciales y el sector productor, a encontrar soluciones a la difícil situación por la que atraviesa el sector agropecuario.

Que el artículo 2^o de la citada Resolución invita a las provincias a adherir al Programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud del artículo 135^o de la Constitución Provincial, debiendo contar con la aprobación de la Legislatura Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1^o.- ADHIERASE al programa Federal de Reconversión Productiva, creado por Resolución N^o 227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

ARTICULO 2^o.- Comuníquese, pase a la Legislatura Provincial para su aprobación, dése al Boletín Oficial de la Provincia y ARCHIVESE.

DECRETO N^o

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía



2088 / 93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 14 SET. 1993

VISTO el expediente N04606/93 del Registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Programa Federal de Reconversión Productiva;

Que dicho programa fue creado por resolución N0227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que el mismo tiene el objetivo de promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural;

Que a través de esta propuesta se aspira, en un esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), los gobiernos provinciales y el sector productor, a encontrar soluciones a la difícil situación por la que atraviesa el sector agropecuario;

Que el artículo 29 de la citada resolución invita especialmente a las Provincias a su formal adhesión al programa por ella aprobado;

Que las máximas autoridades del área se han manifestado favorablemente respecto de dicha adhesión, por lo que debe procederse a la misma, condicionada a su aprobación legislativa;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 19. ADHIERESE, ad-referendum de la aprobación legislativa, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Programa Federal de Reconversión Productiva, creado por Resolución N0227/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

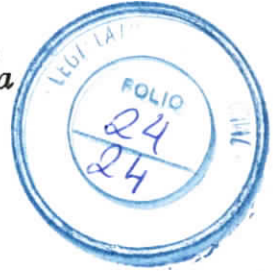
ARTICULO 29. DELEGASE en el Señor Ministro de Economía la facultad de dictar todas las normas interpretativas, re-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Poder Ejecutivo

glamentarias y complementarias necesarias para la eficaz aplicación de la resolución indicada en el artículo precedente, como así también la determinación de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 39. REMITASE a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación.

ARTICULO 40. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, archive-se.

DECRETO Nº 2088/93

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y Despacho

25